



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Tribunal para el ejercicio 2020, con motivo de la reducción prevista por el Congreso del Estado de Chihuahua en el Decreto No LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que con fecha 21 de diciembre de 2019, el H. Congreso del Estado aprobó, mediante el Decreto N° LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en el cual se destinó al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa un monto de \$55,359,904.00 (cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento de sus objetivos en materia de procuración de justicia.

Sin embargo, en los Artículos Segundo y Tercero transitorios del Decreto en mención se prevé una reducción para este Órgano Jurisdiccional hasta por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del monto autorizado, y se indica que la reducción se aplicará en primer término a la partida del rubro de Servicios Personales, en segundo, en el resto de los capítulos del gasto, respectivamente sin que se afecte la operatividad de los mismos.

III. Que con el 31 de marzo de 2020 se recibió de manera electrónica por la presidencia del Tribunal el oficio DP 090/2020, firmado por la ingeniera Iris Denise Villalobos Silva, Directora de Presupuesto en el que, con fundamento en el Decreto de referencia, solicitó a este Tribunal realizar la reorientación del presupuesto del presente ejercicio fiscal (2020) y se giraran las instrucciones a quien correspondiera para que ese ajuste presupuestal (-\$2,500,00.00) se impacte en el sistema financiero EBS a más tardar el 3 de abril de 2020.

IV. Que, debido a lo anterior, se estima necesario realizar las adecuaciones al presupuesto originalmente programado, a efecto de considerar la reducción prevista por el Congreso del Estado de Chihuahua. Por lo que, al ser facultad del Pleno de este Órgano Jurisdiccional acordar la distribución de los recursos presupuestales, con fundamento en el artículo 9, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, aunado al análisis efectuado atendiendo al visible crecimiento exponencial del Tribunal, que a siete de meses de su creación se encuentra tramitando más de 250 juicios contenciosos administrativos, observándose su progresión en los últimos meses.

Que de conformidad con los artículos 1, párrafos quinto y sexto, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ejerce su presupuesto con autonomía, el cuál debe realizarse conforme con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, en la administración de los recursos públicos.

Que de conformidad a esos principios y a la Ley en mención y en lo que interesa al presente acuerdo, las reglas aplicables son las relativas al ejercicio directo del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y la responsable del Control Interno del Ejecutivo. Asimismo, se cuenta con atribuciones para realizar y autorizar las adecuaciones presupuestarias sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda, con el límite de no rebasar el presupuesto autorizado, así como los ajustes en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal.

En ese mismo sentido la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público se debe apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base en los principios ya señalados.

Que resulta importante, para la operatividad del Tribunal, el cumplimiento de las metas fijadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, mismo que se realizó con base en resultados, dentro de los cuales se establecen las metas a cumplir en este año 2020, lo que implica que su operatividad se basa en el Recurso Humano y los

recursos relacionados con la recepción, admisión y tramitación de los asuntos que son competencia material del tribunal.

Que existen rubros dentro de las cuentas del Tribunal que pueden ser ajustadas sin comprometer en gran medida la operatividad del mismo, sin embargo, el Recurso Humano, al ser la parte total para el ejercicio de las atribuciones del Tribunal, resulta de difícil afectación presupuestaria.

Así, se determinó, con base en criterios de economía, racionalidad, eficiencia y eficacia, que el impacto que afecta en menor medida la operatividad del Tribunal, derivado de la reducción al presupuesto ordenada por el Poder Legislativo estatal será aplicable, en mayor medida, al gasto por toda clase de accesorios, herramientas y demás bienes de consumo del mismo género, esto es, a los rubros de materiales y suministros, servicios generales y activo fijo y, en menor impacto, al de servicios personales que comprende las remuneraciones de las y los servidores públicos y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, toda vez que el recurso humano del Tribunal constituye el activo de mayor importancia para dar cumplimiento al mandato constitucional impuesto a este Tribunal contenido en el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esto con la finalidad de no afectar la operatividad de las cuentas y, por ende, del Tribunal en sí.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa aprueba las adecuaciones presupuestales derivadas de la reducción prevista por el Congreso del estado de Chihuahua, respecto al Presupuesto de Egresos del Tribunal para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Se impactan las cuentas o rubros que a continuación se indican, cuya suma arroja la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que es el monto reducido por el Congreso del Estado.

- Primeramente, la afectación de Servicios Personales en el rubro de útiles escolares, toda vez que al ser una prestación que aún no se ha cubierto y que no se han cumplido las hipótesis para su generación, no se afectan derechos laborales.
- Posteriormente, ante la imposibilidad de afectar alguna otra cuenta de servicios personales que no incida en derechos adquiridos ni obstruya la operatividad del Tribunal, en segundo término, se impactan los Servicios Generales en los rubros de Equipo de Cómputo, Pasajes aéreos, Viáticos en el País y Otros arrendamientos en la especie de arrendamiento de vehículos. Dicho impacto se reproduce en la tabla que se inserta a continuación:

CUENTA	AHORRO 2019	PRESUPUESTO 2020	DESTINO DE LOS RECURSOS	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO 2020
Útiles escolares		\$29,250.00		-\$29,250.00	\$0.00
Equipo de cómputo		\$1,800,315.00	20 PC'S/Laptops	-\$559,330.00	\$ 1,241,285.00
Pasajes aéreos		\$556,800.00	1 vuelo a CDMX x mes x 3 magistrados	-\$278,100.00	\$278,700.00
Viáticos en el país		\$ 723,840.00	2 viajes x mes x 3 magistrados	-\$361,920.00	\$361,920.00
Otros arrendamientos		\$1,271,400.00	Arrendamiento de 6 vehículos, plazo 3 a 5 años	\$1,271,400.00	\$0.00
Total del ajuste = \$2,500,000.00					

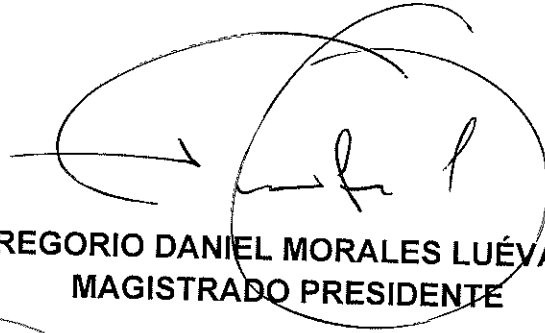
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CUARTO. Notifíquese a la Coordinación Administrativa a fin de que impacte las adecuaciones aprobadas, realice las capturas en los sistemas informáticos y proceda a dar cumplimiento a los artículos transitorios, y por otra parte, infórmese al área correspondiente del Congreso del Estado y de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

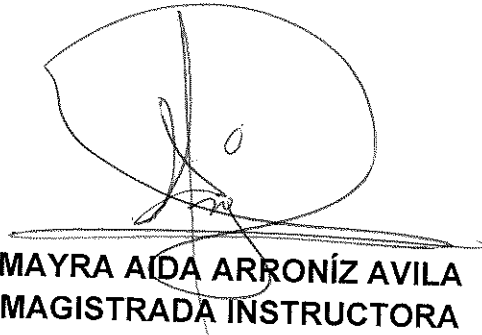
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, en la lista de acuerdos del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón, el cual se firma en presencia de la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dos días del mes de abril de dos mil veinte.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



MAYRA AIDA ARRONÍZ AVILA
MAGISTRADA INSTRUCTORA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO INSTRUCTOR



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-PLENO-21/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020.

